

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

25309 RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se autoriza la cesión, por parte de la empresa «Novatronic, Sociedad Anónima», sobre los derechos de Registro de Control Metrológico y Aprobaciones de Modelo, a favor de la empresa «Dibal, Sociedad Anónima».

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de junio de 1995, don Antonio Mátute, en nombre y representación de la empresa «Novatronic, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial «Neinver», de Derio, Territorio Histórico de Vizcaya, ha presentado ante la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca en Vizcaya, solicitud de autorización de cesión sobre los derechos de Registro de Control Metrológico y Aprobaciones de Modelo que luego se relacionan, a favor de la empresa «Dibal, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial «Neinver», de Derio, Territorio Histórico de Vizcaya, número de Registro Industrial 48-13992.

Junto a la solicitud, ha presentado la siguiente documentación:

Acreditación del Registro de Control Metrológico de «Novatronic, Sociedad Anónima», inscrita con el número 108.

Certificados de Aprobación de Modelo CE, emitidos por el C.E.M., y los adicionales, de modificación de las balanzas objeto de la cesión.

Certificados de Aprobación de Modelo y Resoluciones de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, por las que se aprueban modificaciones no sustanciales de modelo, de las básculas objeto de la cesión, con Aprobación de Modelo Nacional.

Escritura de constitución de «Dibal, Sociedad Anónima», así como documentos acreditativos de su inscripción en el Registro Industrial de Vizcaya y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Para la Resolución de este expediente, es preciso tener en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno.—La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Dos.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en su disposición transitoria, definen y regulan la tramitación de esta solicitud.

Tres.—En la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la mencionada legislación.

Vistas las disposiciones legales citadas y otras de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar la cesión de «Novatronic, Sociedad Anónima», a favor de «Dibal, Sociedad Anónima», del número de Registro de Control Metrológico 108.

Segundo.—Autorizar la cesión de «Novatronic, Sociedad Anónima», a favor de «Dibal, Sociedad Anónima» de los derechos referentes a las Aprobaciones de Modelo que se citan:

A. Balanza de sobremesa, modelo «Novaplus», número de Aprobación E94-00-005, de fecha 28 de marzo de 1994, incluyendo los adicionales 1.º, opciones colgante y multiescalón, y 2.º, variación de la forma externa e interconexión entre los instrumentos de pesaje.

B. Balanza de mostrador, modelo «Dibal 3», número de aprobación E94-00-006, de fecha 28 de marzo de 1994, incluyendo el adicional 1.º, opción colgante y multiescalón.

C. Balanza de sobremesa, modelo «Suprema III», número de aprobación 92112, de fecha 29 de diciembre de 1992, incluyendo la modificación

no sustancial, aprobada por esta Dirección, por Resolución de 8 de junio de 1995.

D. Balanza colgante, modelo «Suprema III», número de aprobación 92113, de fecha 29 de diciembre de 1992, incluyendo la modificación no sustancial, aprobada por esta Dirección, por Resolución de 8 de junio de 1995.

E. Balanza de sobremesa, modelo «Novaplus», número de aprobación 92115, de fecha 29 de diciembre de 1992, incluyendo la modificación no sustancial, aprobada por esta Dirección, por Resolución de fecha 22 de febrero de 1995.

F. Balanza de sobremesa, modelo «Novaplus», número de aprobación 92114, fecha 29 de diciembre de 1992, incluyendo la modificación no sustancial, aprobada por esta Dirección, por Resolución de fecha 22 de febrero de 1995.

G. Balanza de sobremesa, modelo «Eurobal», número de aprobación 92116, de fecha 29 de diciembre de 1992.

H. Balanza de sobremesa, modelo «Eurobal», número de aprobación 92117, de fecha 29 de diciembre de 1992.

I. Báscula, modelo «NPD», número de aprobación 92096, de fecha 28 de diciembre de 1992.

J. Báscula, modelo «NPH», número de aprobación 92100, de fecha 28 de diciembre de 1992.

K. Báscula, modelo «NPT», número de aprobación 92091, de fecha 28 de diciembre de 1992.

Manteniendo todos los requisitos fijados en las Resoluciones de Aprobación de Modelo, Adicionales a las mismas y Resoluciones de Cambio no Sustancial de Aprobación de Modelo citadas.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 30 de octubre de 1995.—La Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

25310 DECRETO 277/1995, de 5 de octubre, por el que se declara la delimitación del entorno de la iglesia de Santa María de Pesqueiras, municipio de Chantada, Lugo.

El «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1950, publicó un Decreto, de 16 de octubre, por el que se declaraba bien de interés cultural la iglesia de Santa María de Pesqueiras, en el municipio de Chantada, Lugo.

Siendo la antedicha declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, es necesario en la actualidad concretar la delimitación de su entorno.

Con fecha 9 de febrero de 1995, se publicó una Resolución, de 25 de enero, por la que se incoaba expediente para la delimitación de su entorno.

La tramitación del mencionado expediente se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; con el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y del Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura.

A propuesta del Consejero de Cultura, y después de la deliberación del Consejo de la Junta de Galicia, dispongo:

Artículo 1.

Declarar la delimitación del entorno de la iglesia de Santa María de Pesqueiras, municipio de Chantada, Lugo.

Artículo 2.

La zona afectada por la declaración es la comprendida en la delimitación del anexo I y en el plano del anexo II.

Artículo 3.

El presente Decreto será notificado al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y al Registro General del Ministerio de Cultura.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 5 de octubre de 1995.—El Presidente, Manuel Fraga Iribarne.—El Consejero de Cultura, Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.

ANEXO I

El punto 1 de la línea de delimitación del entorno de la iglesia de Santa María de Pesqueiras, queda definido en la desembocadura del riachuelo de Barcelos.

Continúa, siguiendo ladera arriba, el canal del arroyo hasta el punto 2, situado sobre el eje de un camino.

Tomando sobre ese eje dirección norte, se llega al punto 3, encuentro del camino mencionado con otro que conduce a la iglesia.

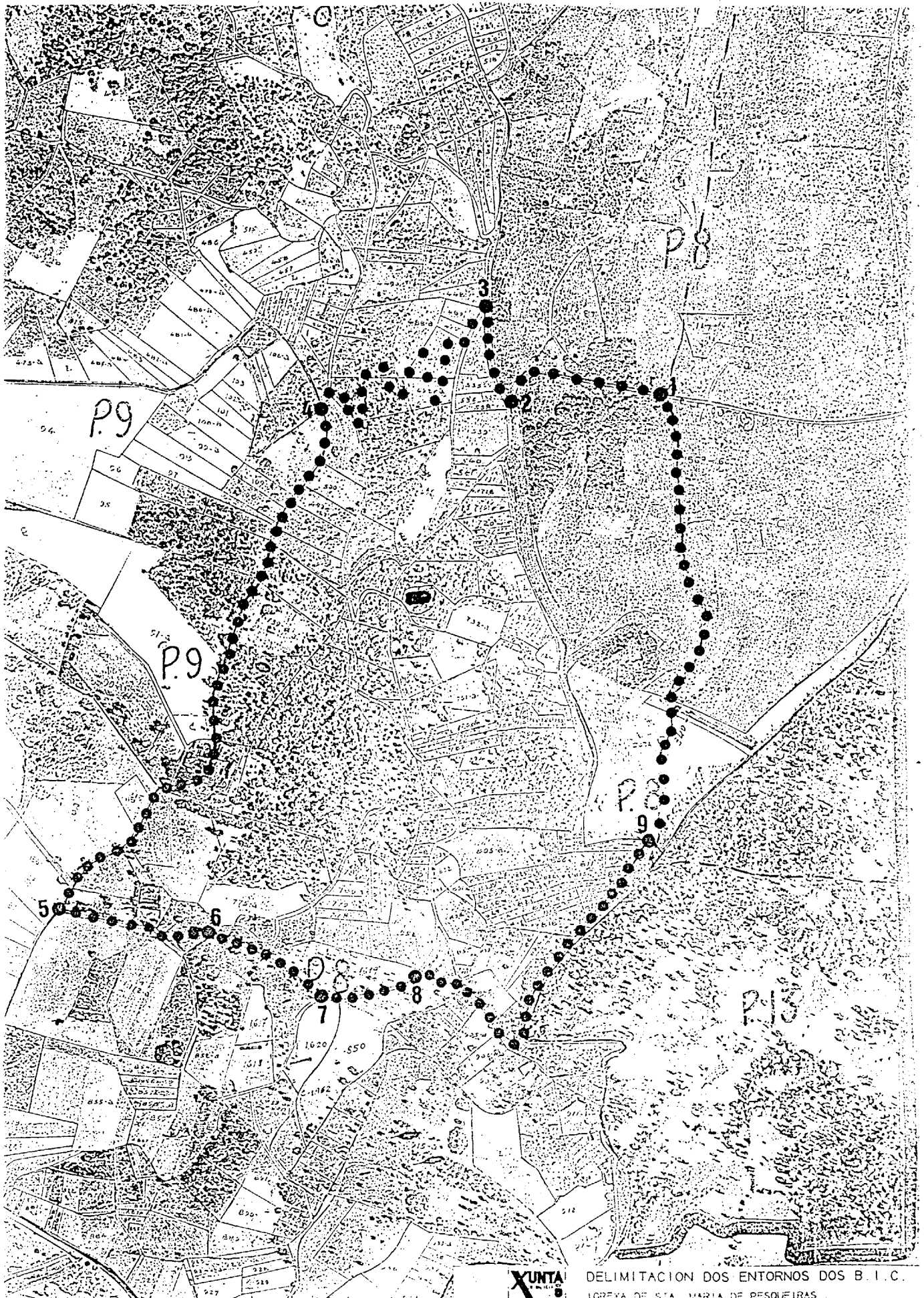
Desde el punto 3, la línea recorre un sinuoso camino que salva la pronunciada pendiente de esta parte del terreno hasta llegar al punto 4, situado en el encuentro de éste con el camino que conduce a la aldea de Vidal.

A partir de este punto, toma dirección sur y recorre el eje del camino hasta la aldea de Outeiro, en el encuentro del eje de esta carretera con un camino que se dirige al este.

Sigue en esta dirección por el eje del camino hasta el punto 6, en el que lo abandona para discurrir por los lindes sur de las parcelas catastrales 776 y 1.619, hasta encontrar el punto 7, situado en el eje de un camino, eje por el que continúa la línea de delimitación, tomando dirección este hasta el punto 8.

A partir de este punto vuelve a recorrer lindes de parcelas catastrales, lindes sur de las parcelas 848, 847, 846, 845 y 844; lindes este de las parcelas 844, 843, 818, 817, 812 y 810, hasta llegar al punto 9, situado en el punto de máximo nivel de la presa.

La línea de delimitación se cierra uniéndose este punto 1, siguiendo la línea de máximo nivel de las aguas de la presa de Belesar.



DELIMITACION DOS ENTORNOS DOS B. I. C.
IGREXA DE STA. MARIA DE PESQUEIRAS